



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo Administrativo que tiene por objeto delegar la representación jurídica de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36 párrafo tercero, y 77 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y 25, 27 fracción IX, 201 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, los que suscriben integrantes de la Comisión de Gobierno, emitimos el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- La Comisión de Gobierno actúa como una instancia de dirección a fin de optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas del Honorable Congreso del Estado de Nayarit; además, dicha Comisión, expresa la pluralidad de la Asamblea; su funcionamiento colegiado tiene por objeto impulsar entendimientos y convergencias políticas con las y los diputados, fracciones y representaciones parlamentarias, a efecto de alcanzar acuerdos para que la Asamblea esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le competen, así como para la dirección del trabajo de las áreas técnicas de este órgano público.
- En atención a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, la Presidencia de la Comisión de Gobierno tiene como funciones principales la coordinación, organización y seguimiento de las actividades político-legislativas del Congreso, así como las tareas administrativas y laborales que correspondan conforme a la ley y a su reglamento. Podrá establecer sistemas de enlace con los Coordinadores de los demás grupos y representaciones parlamentarias, sobre la base del respeto recíproco e impulso a las actividades que le son propias.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo Administrativo que tiene por objeto delegar la representación jurídica de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

- Dentro de las atribuciones de la Presidencia de la Comisión de Gobierno se encuentra la representación jurídica del Congreso en todos los juicios y asuntos en que éste fuere parte, la cual podrá delegar en términos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso¹.
- En esa sintonía, conforme a la fracción IX del artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se reconoce como atribución de la Presidencia de la Comisión de Gobierno:

*Representar jurídicamente al Congreso en todos los juicios y asuntos en que éste fuere parte, **puediendo delegar dicha representación de manera expresa en los funcionarios del Congreso (...)***

- En ese tenor, el artículo 201 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso establece la condición de la persona titular de la Unidad Jurídica como la o el funcionario de H. Congreso del Estado que, por disposición normativa, podrá recibir de parte de la Presidencia de la Comisión de Gobierno la representación jurídica de este órgano público, lo cual se aprecia de manera textual en su contenido:

*La Unidad Jurídica es la dependencia administrativa encargada de atender los asuntos legales del Congreso en sus aspectos consultivo y contencioso; para estos efectos **la persona titular podrá ejercer de forma delegada**, por acuerdo del Presidente o Presidenta de la Comisión de Gobierno, la representación jurídica del Congreso, en los juicios en que éste sea parte, ejerciendo todas las acciones preventivas y correctivas que sean necesarias para proteger el interés jurídico del Poder Legislativo de acuerdo a las siguientes funciones:*

¹ Véase el artículo 36 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo Administrativo que tiene por objeto delegar la representación jurídica de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

- I. *Prestar al Presidente o Presidenta de la Comisión de Gobierno, los servicios legales que requiera en el ejercicio de sus facultades;*
 - II. *Asesorar y asistir en materia jurídica, bajo la dirección y coordinación de las o los titulares de la Secretaría General, Oficialía Mayor y Contraloría Interna, la atención de los asuntos inherentes a sus atribuciones;*
 - III. *Revisar que todos los actos jurídicos que deban suscribirse en nombre o representación del Poder Legislativo, se ajusten a las formalidades y requisitos legales de la materia, emitiendo en su caso, opinión jurídica a los Órganos Técnicos que deban participar en su celebración;*
 - IV. *Coadyuvar en la elaboración de los contratos, convenios o cualquier instrumento jurídico que deba celebrarse en nombre del Congreso;*
 - V. *Integrar y mantener actualizado el registro de todos los asuntos de su competencia, así como de los contratos y convenios que se celebren en nombre y representación del Congreso;*
 - VI. *Formular las demandas, denuncias o querellas que sean necesarias para proteger el interés jurídico del Congreso, interponiendo los recursos y demás actos procesales que procedan cuando éste figure como parte, dándoles seguimiento hasta su total resolución;*
 - VII. *Los demás que le instruya la Presidencia de la Comisión de Gobierno.*
- Bajo ese contexto, es necesario mencionar que, ante las necesidades inherentes del Poder Legislativo, cuenta con la Unidad Jurídica, dependencia administrativa



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo Administrativo que tiene por objeto delegar la representación jurídica de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

que es la encargada de atender los asuntos legales del Congreso en sus aspectos consultivo y contencioso.

- Ahora bien, en relación con las atribuciones otorgadas a la Presidencia de la Comisión de Gobierno, mismas que se encuentran reconocidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, quienes integramos la Comisión de Gobierno consideramos pertinente y necesaria la delegación de la representación jurídica del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en los juicios y demás asuntos en que este sea parte, ejerciendo todas las acciones preventivas y correctivas que sean necesarias para proteger el interés jurídico del Honorable Congreso del Estado de Nayarit en el Lic. Víctor Aurelio Hernández Medina, a partir del día 01 de diciembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobierno de esta Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, emite el siguiente:



Acuerdo Administrativo que tiene por objeto delegar la representación jurídica de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

ACUERDO ADMINISTRATIVO

ÚNICO.- De conformidad a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y fracción IX del artículo 27 y 201 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se delega al Lic. Víctor Aurelio Hernández Medina, la representación jurídica del Honorable Congreso del Estado de Nayarit en todos los juicios y demás asuntos en que éste fuere parte, a partir del día 01 de diciembre de 2023, una vez que reciba el nombramiento como encargado de la unidad jurídica del H. Congreso del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Lic. Víctor Aurelio Hernández Medina, una vez que reciba el nombramiento de encargado de la Unidad Jurídica del Congreso del Estado de Nayarit, para sus efectos conducentes.

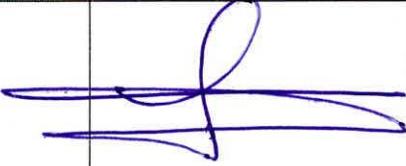
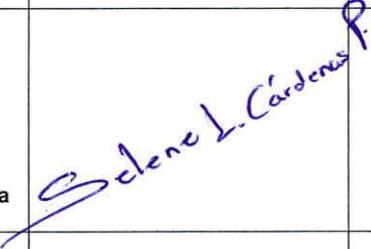
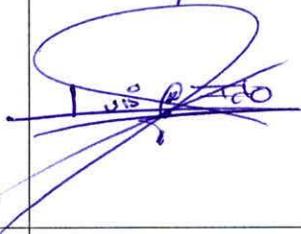
Dado en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, a los treinta días del mes de noviembre del año 2023.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo Administrativo que tiene por objeto delegar la representación jurídica de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

COMISIÓN DE GOBIERNO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara Presidenta			
 Dip. Luis Alberto Zamora Romero Primer Vicepresidente			
 Dip. Selene Lorena Cárdenas Pedraza Vicepresidenta			
 Dip. Aristeo Preciado Mayorga Vicepresidente			
 Dip. Luis Fernando Pardo González Vicepresidente			
 Dip. Georgina Guadalupe López Arias Vicepresidenta			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo Administrativo que tiene por objeto delegar la representación jurídica de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Sofia Bautista Zambrano Vocal			
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			
 Dip. Karla María Hernández Darey Vocal			

Secretario de la Comisión de Gobierno	Firma
 Dip. Héctor Javier Santana García Secretario	